



SMATA

## Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República.

Adherido a la C.G.T.- Seccional Mar del Plata 9 de Julio 3276 Tel.493-3471, 493-5467 Fax 491-3785

E-Mail info@smata.org.ar WEB: www.smata.org.ar

-----

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECANICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIOS, LAVADEROS MANUALES, AUTOMATICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES

-----

### SEPTIEMBRE DE 2009

CATEGORIAS	BASICOS	ART.30-5%	ART.29-15%	TOTAL	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	1.800	90,00	270,00	2160,00	300.
AUXILIAR PRINCIPAL	1.674.	83,70	251,10	2.008,80	300.
AUXILIAR APRENDIZ	1.632		244,60	1.876,80.	300

### OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2009

CATEGORIAS	BASICOS	ART.30-5%	ART.29-15%	TOTAL	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	1.800	90,00	270,00	2160,00	430.
AUXILIAR PRINCIPAL	1.674.	83,70	251,10	2.008,80	430.
AUXILIAR APRENDIZ	1.632		244,60	1.876,80.	430

### DICIEMBRE DE 2009

CATEGORIAS	BASICOS	ART.30-5%	ART.29-15%	TOTAL	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	1.800	90,00	270,00	2160,00	645.
AUXILIAR PRINCIPAL	1.674.	83,70	251,10	2.008,80	645.
AUXILIAR APRENDIZ	1.632		244,60	1.876,80.	645

### ENERO Y FEBRERO DE 2010

CATEGORIAS	BASICOS	ART.30-5%	ART.29-15%	TOTAL	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	1920.	96,00	288,00	2304,00.	310.
AUXILIAR PRINCIPAL	1794.	89,70	269,10	2152,80.	310.
AUXILIAR APRENDIZ	1752.		262,80	2014,80.	310

### MARZO Y ABRIL DE 2010

CATEGORIAS	BASICOS	ART.30-5%	ART.29-15%	TOTAL	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	2.040.	102,00	306,00	2.448,00.	200
AUXILIAR PRINCIPAL	1.914.	95,70	287,10	2296,80	200
AUXILIAR APRENDIZ	1.872.		280,80	2152,80	200

### MES DE MAYO DE 2010

CATEGORIAS	BASICOS	ART.30-5%	ART.29-15%	TOTAL	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	2.150.	107,50	322,00	2.579,50	200
AUXILIAR PRINCIPAL	2.024.	101,20	303,60	2.428,80	200
AUXILIAR APRENDIZ	1.982		297,30	2.279,80	200

### APORTES Y CONTRIBUCIONES

A) Que durante la vigencia del presente acuerdo, se conviene un aporte a cargo del trabajador de \$ 17.00 (pesos diecisiete) y una contribución a cargo de las Empresas de \$ 14.00 (pesos catorce) por mes y por cada trabajador encuadrado en el CCT 80/89, para los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2009 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 2010, que deberán ser depositados en los mismos términos que la cuota sindical, en la cuenta N° 35056453-41 del Banco De La Nación Argentina.

B) Durante la vigencia del presente acuerdo, las empresas realizarán una **contribución especial de \$ 20 (pesos veinte) al O.S.M.A.T.A** por mes y por cada trabajador encuadrado en el CCT 80/89, para los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2009 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, y Mayo de 2010, que deberán depositar en boletas de OSMATA, que se entregaran a ese efecto para dar efectivo cumplimiento

**SUBSIDIOS ART.30:** Por casamiento, nacimiento, fallecimiento de conyuge, hijos, padres, suegros a cargo, se abonara 30% del sueldo de auxiliar principal.

Al personal con título secundario o universitario se le abonara mensualmente como subsidio un 20% de su salario habitual

### **ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD ART.28**

Se abonara un 2% acumulativo por año de antigüedad hasta el décimo año (20%). Debiendo abonarse a partir del decimoprimer año un 3% acumulativo o sea 33% mas 3% por cada año subsiguiente.